

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



**DIRANSA S.R.L.**

(constituido de conformidad con las leyes de la República Argentina)

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE II DENOMINADAS, A SER SUSCRITAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 30 (TREINTA) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 1.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) AMPLIABLE HASTA US\$ 3.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES).**

**LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

Mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción"), se comunica al público inversor en general que **Diransa S.R.L.** (la "Emisora") ofrece en suscripción las obligaciones negociables Clase II, simples, no convertibles en acciones, a ser denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define más adelante) Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto (las "Obligaciones Negociables Clase II", o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), por un valor nominal de hasta V/N USD 1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil), ampliable por un monto máximo de emisión de hasta V/N USD 3.000.000 (Dólares Estadounidense tres millones). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 26 de mayo de 2026 (el "Prospecto"), el cual se encuentra disponible en el Sitio Web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), (la "Página Web de la CNV"), en el Boletín Diario de Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud de la delegación de facultades otorgadas por Bolsas y Mercados Argentinos SA. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV) y en el Micrositio Web de Colocaciones Primarias de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados" y la "Página Web de A3 Mercados", respectivamente) en igual fecha.

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente Aviso de Suscripción, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

- 1) **Emisora:** Diransa S.R.L., con domicilio en calle Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en su carácter de emisor; el número de teléfono general es Teléfono +54 11 2152 1010 y su sitio web es <https://www.diransa.com.ar/> (E-mail: [info@diransa.com.ar](mailto:info@diransa.com.ar)).
- 2) **Organizadores, Estructuradores, Colocadores y Entidades de Garantía:** (i) Banco Comafi S.A., con domicilio en Cecilia Grierson 355 Piso 25, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Pablo Martín, Teléfono: 11 4338-9344, mail [juan.martin@comafi.com.ar](mailto:juan.martin@comafi.com.ar), , Leandro Décima, mail

[Leandro.Decima@comafi.com.ar](mailto:Leandro.Decima@comafi.com.ar) , Teléfono. 11-68587886 y Javier Gourdy Allende, Teléfono 11 4338-9270, mail [Javier.Gourdy@comafi.com.ar](mailto:Javier.Gourdy@comafi.com.ar) y/o Correo electrónico: Banca Institucional [BancaInstitucional@comafi.com.ar](mailto:BancaInstitucional@comafi.com.ar) (“Banco Comafi”); (ii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Lucila Zallio / Jasmin Di Trani, e-mail [lucila.zallio@bancogalicia.com.ar](mailto:lucila.zallio@bancogalicia.com.ar) / [Jasmin.di.trani@bancogalicia.com.ar](mailto:Jasmin.di.trani@bancogalicia.com.ar), [dcm@bancogalicia.com.ar](mailto:dcm@bancogalicia.com.ar), Teléfono: 6329-3084) (“Banco Galicia”); (iii) Banco Supervielle S.A., con domicilio en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Teléfono: 4324-8000, correo electrónico: [mercadodecapitales@supervielle.com.ar](mailto:mercadodecapitales@supervielle.com.ar) (“Banco Supervielle”); y (iv) Banco Patagonia S.A., con domicilio Av. De Mayo 701 Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastián López / Maria Fernanda Geragalet / Bautista Tettamanti / Valentín Milito, Teléfono: 4343-5150; e-mail [SebastianNicolasLopez@bancopatagonia.com.ar](mailto:SebastianNicolasLopez@bancopatagonia.com.ar) / [mgeragalet@bancopatagonia.com.ar](mailto:mgeragalet@bancopatagonia.com.ar) / [btettamanti@bancopatagonia.com.ar](mailto:btettamanti@bancopatagonia.com.ar) / [vmilito@bancopatagonia.com.ar](mailto:vmilito@bancopatagonia.com.ar)).

3) **Período de Difusión Pública:** Comenzará y terminará el día 27 de mayo de 2026, salvo que la Emisora prorrogue este período, lo cual deberá ser informado mediante publicación en el Boletín Diario de la BCBA, en A3 Mercados y en la AIF de la CNV con anterioridad a su vencimiento. Durante este período, los Agentes de A3 Mercados no podrán ingresar posturas a través del Módulo de Colocaciones Primarias del Sistema SIOPEL.

4) **Período de Licitación Pública:** Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del día 28 de mayo de 2026, durante el cual los inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables podrán presentar a los Colocadores y/o a los Agentes de A3 Mercados las Órdenes de Compra en firme y vinculantes de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir. Ningún inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de la Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante uno o más Colocadores y/o a través de los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.

5) **Método de Colocación:** La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad de y operado por el Mercado Abierto Electrónico bajo la modalidad abierta conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los Mercados Autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, A3 Mercados). Autorizada la oferta pública y en oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (“AIF”) como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “Período de Difusión Pública”), mientras que la Licitación Pública tendrá lugar por al menos 1 (un) Día Hábil, y comenzará al día siguiente de finalizado el Período de Difusión Pública (el “Período de Licitación Pública”) (el Período de Difusión y el Período de Licitación respectivamente y conjuntamente el “Período de Colocación”, que será informado en el Aviso de Colocación) , pudiendo los inversores remitir Órdenes de Compra (conforme se define más adelante) a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, desde el inicio del Período de Licitación Pública hasta el cierre del mismo. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de A3 Mercados y en la AIF - dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación Pública. Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por Banco Comafi, Banco Galicia, Banco Supervielle, y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema Siopel (las “Órdenes de Compra”). Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del día hábil posterior al inicio del Período de Difusión. Aquellos Agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Colocador la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores. La Emisora, junto con los Colocadores, podrán declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiese sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) si las tasas ofertadas hubieren sido superiores a los esperados por el Emisor, o (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte

aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

6) **Moneda de denominación y pago.** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina.

7) **Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina. La Emisora no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior. Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores la Tasa de Interés (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse mediante un aviso a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

8) **Integración y Liquidación:** La Emisora ingresará y liquidará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables a través del mercado de cambios, a través del Agente de Liquidación, de conformidad con la normativa cambiaria vigente.

9) **Monto de Emisión:** Hasta V/N USD 1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil), ampliable por un monto máximo de emisión de hasta V/N USD 3.000.000 (Dólares Estadounidense tres millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultados.

10) **Precio de Emisión:** 100%

11) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 29 de mayo de 2026.

12) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N US\$ 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

13) **Unidad Mínima de Negociación:** V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

14) **Denominación Mínima:** V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno)

15) **Fecha de Vencimiento:** Será a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.

16) **Amortización y Fechas de Pago de Capital:** Las Obligaciones Negociables se amortizarán en 4 cuotas iguales a los 12, 18, 24 y 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; todas las cuotas serán equivalentes al 25% sobre el capital efectivamente emitido. La primera fecha de pago de capital será a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Resultados.

17) **Tasas de interés y Fechas de Pago de Intereses:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual a licitar (la "Tasa de Interés"), la cual será informada luego de que finalice el Período de Licitación Pública, a través del Aviso de Resultados.

**Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés podrá ser mayor o igual al 0,00% pero nunca negativa. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables no generen interés alguno.**

Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán de forma trimestral, por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y año, las cuales se informarán en el Aviso de Resultados. De no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el 1º (primer) Día Hábil posterior, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”).

18) **Período de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, se pagará el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente anterior al del efectivo pago.

19) **Base de Cálculo de Intereses:** El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables considerando para su cálculo la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

20) **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A.

21) **Forma de los Títulos:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A., de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los “Tenedores”). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.

22) **Pagos de Servicios:** La amortización y los pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuadas por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

23) **Destino de los Fondos:** El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será destinado principalmente a la cancelación y/o refinanciación de deuda financiera de la Emisora. Asimismo, podrá ser aplicado a inversiones en activos físicos situados en el país, capital de trabajo y al financiamiento del giro comercial de sus negocios, todo ello de conformidad con los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias.

24) **Mercados Autorizados:** Las Obligaciones Negociables serán listadas en BYMA y serán negociadas en A3 Mercados y podrá solicitarse la negociación en cualquier otro mercado autorizado.

25) **Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a la Oferta Pública, la Emisión y las condiciones de la**

**misma, así como el destino de los fondos:** La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS Clase II bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto, por un valor nominal de hasta V/N USD 1.500.000 (valor nominal Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil), ampliable por un monto máximo de emisión de hasta V/N USD 3.000.000 (valor nominal Dólares Estadounidenses tres millones) por la Reunión de Socios celebradas el 18 de mayo de 2026, por el Acta de Gerencia de fecha 20 de mayo de 2026 y por el Acta de Subdelegado de fecha 26 de mayo de 2026, mediante las cuales se ratifican los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

26) **Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes:** La Emisora designó a Banco Comafi, quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 54 como Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación; a Banco Galicia, quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 22 como Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación; a Banco Patagonia, quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 66 como Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación; y a Banco Supervielle, quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 57 como Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación (los “Colocadores”).

27) **Agente de Liquidación:** Banco Comafi S.A.

28) **Agente de Cálculo:** Diransa S.R.L.

29) **Rescate por cuestiones impositivas:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Emisora al 100% de su valor nominal residual más los intereses devengados a la fecha del rescate, en forma total y no parcial, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos de naturaleza impositiva en Argentina que se originen como resultado de cualquier cambio y/o modificación de las leyes (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de ellas) de la Argentina y/o cualquier subdivisión política y/o cualquier autoridad fiscal del país y/o cualquier cambio en la aplicación, administración y/o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, en cuanto a que la Emisora quedará obligada a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto, respecto de las Obligaciones Negociables no contemplado al momento de la emisión.

30) **Notificaciones:** Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieren las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

31) **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con las leyes de la República Argentina.

32) **Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral:** Conforme a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 26.831 (la “Ley de Mercado de Capitales”) todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o los Organizadores y Colocadores relativo al Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora, o b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el ByMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 17.501 de la CNV y por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.

Para mayor información dirigirse a los contactos de los Colocadores indicados en este Aviso de Suscripción.

**Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto. El Prospecto, y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en el sitio de internet de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) y en el micrositio web de A3 Mercados y en el domicilio de la Emisora y los Colocadores cuyas direcciones se indican en el presente Aviso de Suscripción. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.**

## ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



### **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación.  
Matrícula N° 22 de la CNV.



### **Banco Comafi S.A.**

Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 1,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación.  
Matrícula N° 54 de la CNV.



### **Banco Supervielle S.A.**

Reconquista 330,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación  
Matrícula N° 57 de la CNV.



### **Banco Patagonia S.A.**

Av. de Mayo 701, Piso 24,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación.  
Matrícula N° 66 de la CNV.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de mayo de 2026

**Pablo Gabriel Noseda**  
Subdelegado